

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



SF III PR, LLC
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0033

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 28 de octubre de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó al Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) *Moción Solicitando Término para Contestar Querella, Cancelación de Vistas y Descubrimiento de Prueba*. En esta, la Autoridad solicitó plazo adicional para contestar la Querella de epígrafe y para completar el descubrimiento de prueba.

En vista de que la Querella de epígrafe fue presentada hace casi dos años y que, además, se celebró una vista evidenciaria, **se le concede a la Autoridad, hasta el 17 de noviembre de 2020**, para presentar su Contestación a la Querella. Igualmente, **se le concede a las partes hasta el 15 de enero de 2021** para que completen el descubrimiento de prueba.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 9 de noviembre de 2020. Certifico además que hoy, 9 de noviembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0033 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y antonio.roig@oneillborges.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de noviembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

